



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

estadísticas, científicas o de interés general, siempre que no se identifique a la persona a quien se refieran.

- IV. Que la información solicitada es considerada de carácter pública, por tratarse de datos estadísticos, y no estarse solicitando la identificación de las personas a quienes se refiere.
- V. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 36 literal a) y 70 LAIP, se transmitió la solicitud de información a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Institución; recibiendo respuesta de esa unidad administrativa en fecha 13 de febrero de 2020, quien expreso remitir Informe de Salvadoreños retornados procedentes de Estados Unidos, mayores de 40 años, 1. Consolidado General, 2. Que residían en San Salvador, 3. Motivos Económicos, y 4. Que iban a residir en San Salvador, todos los informes segregados por mes, sexo y rangos de edad, del 2016 al 2018, adjuntado a su respuesta archivo digital en formato Excel.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- A) Admitir la solicitud presentada, y ordenar la entrega la información solicitada.
- B) Para los efectos legales pertinentes se hace constar, que el Suscrito Oficial de Información fue nombrado en su cargo en fecha 06 de febrero del presente año.

NOTIFIQUESE.

El sello circular contiene el texto: "DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA", "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION", "EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL", "TRABAJO", "EL SALVADOR, C.A."